



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-121951425- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2195-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/5 del Documento N° IF-2023-121959561-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1195/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.07 12:49:54 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.07 12:49:54 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Septiembre de 2023 entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por Sergio Omar Palazzo, Secretario General; Carlos Irrera, Secretario General Adjunto; Gustavo Díaz, Secretario de Acción Gremial y Alejandra Estoup, Secretaria General de Seccional Buenos Aires, con el asesoramiento del Dr. Alejo Miguel, y en representación de **CABAL COOPERATIVA LIMITADA**, el Señor Gustavo Salerno, con domicilio constituido en Lavalle 341, CABA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 18/75 y en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio firmado entre las partes con fecha 11/09/2023, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA:

1. Cabal C.L. abonará un adelanto salarial remunerativo para el mes de septiembre de 2023, consistente en un incremento del 16,8% (dieciséis coma ocho por ciento) para todas y todos los trabajadores bancarios teniendo como base las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales vigentes al mes de diciembre de 2022, previa actualización de la cláusula PRIMERA del acuerdo de fecha 05 de abril de 2023, totalizando un 97% (noventa y siete por ciento) desde enero a septiembre de 2023. Este adelanto será abonado hasta el día 05 de octubre del corriente año.
2. Dicho incremento también se aplicará sobre los conceptos no remunerativos del Día del Bancario y del R.O.E., tal como se plasmarán en las planillas correspondientes que forma parte del presente acuerdo.
3. En el supuesto de que, conocido el índice de precios al consumidor (IPC) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del mes de septiembre de 2023 supere el 97% (noventa y siete por ciento), la diferencia aplicará a partir del 01 de septiembre de 2023 y será abonada con el salario del mes de octubre de 2023.
4. Este incremento es remunerativo y absorberá, hasta su concurrencia, a) tal lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia nro. 438/23 del Poder Ejecutivo Nacional, la segunda cuota de la asignación no remunerativa y b) el monto otorgado por Cabal C.L. como adelanto salarial bajo cualquier denominación.

SEGUNDA:

Se deja constancia que este incremento se aplicará hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes de Cabal C.L.

TERCERA:

Las partes se comprometen a continuar la negociación una vez publicado por el INDEC el índice de precios al consumidor correspondiente al mes de septiembre de 2023.



CUARTA:

Aporte Solidario:

Será de aplicación la cláusula QUINTA del acuerdo suscripto el 05 de junio de 2023.

QUINTA:

Homologación:

Las partes solicitan a la autoridad de aplicación, la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2023.

PARTE EMPRESARIAL



PARTE SINDICAL



Alice de la H

ANEXO 4

R.O.E AGOSTO

SUELDO BRUTO		AGOSTO.2023				
Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 545615	\$ 0	144741,32	180930,93	226150,84	248777,89	273645,42
\$ 545616 a \$706741	\$ 0	271387,84	339234,81	424047,78	466445,72	513085,16
\$ 706742 a \$ 848096	\$ 0	398034,36	497538,68	621927,63	684130,65	752542,01
màs de \$ 848097	\$ 0	470396,48	588012,70	735011,60	808519,60	889364,71

ANEXO 5

R.O.E SEPTIEMBRE

SUELDO BRUTO		SEPTIEMBRE.2023				
Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 596482	\$ 0	158235,52	197799,07	247234,82	271971,39	299157,31
\$ 596483 a \$772630	\$ 0	296689,26	370861,58	463581,65	509932,33	560919,96
\$ 772631 a \$ 927163	\$ 0	435143,01	543924,08	679909,78	747911,98	822701,30
màs de \$ 927164	\$ 0	514251,42	642832,97	803536,54	883897,67	972279,96

ANEXO 1

ADICIONALES	AGOSTO. 2023
Título Secundario	4660,52
Título Terciario	10838,58
Título Universitario	16257,79
Guardería	69349,27
Salario Mínimo Conformado	417263,21

ANEXO 2

ADICIONALES	SEPTIEMBRE. 2023
Título Secundario	5095,02
Título Terciario	11849,06
Título Universitario	17773,50
Guardería	75814,69
Salario Mínimo Conformado	456164,56

Anexo 3

DIA DEL BANCARIO - SEPTIEMBRE 2023	
SUMA FIJA	359400,78
MONTO MAS COEFICIENTE	42254,14
TOTAL	406654,92





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2195-24 Acu 1195-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.